

## **Criterios generales para el reconocimiento académico de créditos de Libre Configuración**

En los estudios de Grado todo estudiante podrá optar en su formación por créditos de carácter de Libre Configuración hasta un máximo de 6 ECTS. La formación de este tipo de créditos comprende las actividades universitarias culturales promovidas y certificadas por una universidad, y según los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED. La correspondencia en este caso será de 2 créditos por 1 ECTS.

El documento *Criterios generales para el reconocimiento académico en créditos en los estudios de Grado por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*, aprobado en Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2010, establece la relación de conceptos, criterios y procedimientos, así como los órganos responsables de la valoración de las actividades, objeto del reconocimiento de créditos de Libre Configuración.

Esto queda establecido de acuerdo a los siguientes extremos:

### **1. Actividades Universitarias Culturales**

#### **1.1. Cursos de Verano**

Los cursos de verano de la UNED podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, a razón de 2 ECTS para curso de 5 días y 1 crédito ECTS para los cursos de 3 días, que deberán figurar en el diploma acreditativo de la participación en el Curso. La Comisión de Cursos de Verano será la responsable de valorar las propuestas y otorgar el reconocimiento en créditos por participación en los mismos.

#### **1.2. Participación en el Coro de la UNED**

Se reconocerá la participación acreditada en el Coro de la UNED, o actividades similares de los Centros Asociados UNED, a razón de 1 crédito ECTS por curso académico. Los responsables del Coro de la UNED, elaborarán la relación de estudiantes participantes a los que pueda ser aplicable el reconocimiento de créditos, por

cumplimiento de los criterios de participación establecidos, y darán traslado Vicerrectorado de Ordenación Académica de ella a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad.

### **1.3. Idiomas**

El aprendizaje, acreditado por organismos oficiales, de lenguas co-oficiales del Estado y lenguas extranjeras será reconocido en créditos, atendiendo a los niveles identificados en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas , a razón de:

- a) por nivel A2 acreditado: 1 crédito ECTS por nivel y lengua,
- b) por nivel B1, B2, C1 y C2 acreditado: 2 créditos ECTS por cada nivel y lengua

No serán objeto de reconocimiento de créditos los niveles A1.

La acreditación de los niveles de aprendizaje de idiomas se realizará directamente por los solicitantes a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad, a través de la presentación de copia cotejada del certificado del CIUD de la UNED, de la Escuela Oficial de Idiomas u otros organismos oficiales, que consten en la relación, debidamente actualizada, que desde el Servicio de Gestión de Procesos Académicos de la UNED se facilitará a la Facultad.

### **1.4. Cursos del Plan de Acogida en los Centros Asociados**

Se reconocerán créditos por la participación en Cursos realizados por iniciativa del IUED, el COIE o de los Centros Asociados como elementos integrantes del Plan de Acogida, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por curso, en cumplimiento de las horas de trabajo del alumno previsto (25 horas = 1 crédito ECTS).

Estos cursos deberán ser propuestos al IUED para su valoración. La relación de cursos deberá ser remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su aprobación definitiva e información a la Facultad a través del Servicio de Gestión de Procesos Académicos.

**Junio/ 2010**

Los estudiantes del Curso de Acceso para mayores de 25 años o mayores de 45 años podrán beneficiarse del reconocimiento por participación en estos cursos, que será efectivo en sus expedientes académicos una vez superada la prueba y matriculados en el Grado.

### **1.5 Cursos y actividades de Extensión Universitaria**

Se podrán reconocer créditos por la participación acreditada en cursos y actividades de extensión universitaria, realizados por iniciativa de los Departamentos, Facultades, Escuelas, Vicerrectorados o Centros Asociados.

Aquellas propuestas de actividades cuya temática tenga una relación clara con contenidos de la oferta de enseñanzas oficiales de esta Facultad, deben entenderse como actividades de extensión universitaria y ajustarse en su procedimiento de propuesta como actividad y para la concesión de reconocimiento de créditos al Reglamento de Extensión Universitaria.

La Comisión de Extensión Universitaria será el órgano responsable de la valoración de la actividad para el reconocimiento de créditos, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por actividad, utilizando como criterio básico el número de horas de actividad lectiva (10 horas - 0,5 crédito ECTS). La relación de cursos con especificación de los créditos será hara pública de forma sistemática para conocimiento de los organizadores y de las Secciones de Atención al Estudiante de la Facultad.

Los diplomas acreditativos de asistencia al curso darán constancia, por sí mismos o por diligencia, del número de créditos reconocidos. Los responsables del curso deberán garantizar el control de asistencia y aprovechamiento de los cursos por parte de los estudiantes participantes.

### **1.6 Actividades culturales por iniciativa de los Centros Asociados.**

Se podrán reconocer créditos por la participación acreditada en Cursos, Seminarios, Ciclos de Conferencias y otras actividades culturales realizadas por iniciativa de los Centros Asociados, que aún no teniendo relación directa en su temática con los contenidos de la oferta académica

de enseñanzas oficiales de la Facultad se entiendan como una aportación positiva al desarrollo cultural de los estudiantes.

El Vicerrectorado de Centros Asociados será el responsable de valorar la actividad y la consideración del reconocimiento de créditos, hasta un máximo de 1 crédito ECTS por actividad, utilizando como criterio básico el número de horas de actividad lectiva (10 horas - 0,5 crédito ECTS).

La relación de cursos con especificación de los créditos será hara pública de forma sistemática para conocimiento de los organizadores y de la Sección de Atención al Estudiante de Facultad. Los diplomas acreditativos de asistencia darán constancia, por sí mismos o por diligencia, del número de créditos reconocidos. Los responsables del curso deberán garantizar el control de asistencia y aprovechamiento de los cursos por parte de los estudiantes participantes.

### **1.7 Asistencia a Congresos**

Se podrán reconocer créditos de libre configuración por la asistencia acreditada a Congresos, Jornadas y otras reuniones científicas organizados por la UNED o por instituciones con las que la UNED tenga convenio de colaboración institucional sea de mutuo reconocimiento de créditos en sus actividades o de otras formas de colaboración (prácticas profesionales u otras).

Se podrá reconocer hasta un máximo de 1 crédito ECTS por actividad. Será la Comisión responsable de valorar la actividad según su carácter (Extensión Universitaria, Investigación, Actividades Culturales en Centros Asociados) la responsable también de la consideración de reconocimiento de créditos para los participantes en ella.

### **1.8 Escuela de Ajedrez de la UNED**

Se reconocerán créditos por la superación de alguno de los 3 niveles (iniciación, medio o alto) de la Escuela de Ajedrez de la UNED, a razón de 1 crédito ECTS por nivel superado.

**Junio/ 2010**

Los responsables de la Escuela de Ajedrez de la UNED elaborarán la relación de estudiantes que hayan superado las pruebas de evaluación, y que hayan solicitado el reconocimiento de créditos, y darán traslado de ella a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad.

## **2. Actividades Deportivas**

Se reconocerán créditos por actividades deportivas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Estudiantes de la UNED registrados en el listado oficial del Consejo Superior de Deportes como Deportistas de Alto Nivel (DAN), que soliciten el reconocimiento de créditos: 2 créditos ECTS por curso académico.
- b) Estudiantes de la UNED que acrediten su condición de Deportista de Alto Rendimiento (DAR), mediante el certificado que a tal efecto emite el Consejo Superior de Deportes a petición de las Federaciones Españolas: 1 crédito ECTS por curso académico.
- c) Estudiantes de la UNED que representen a la UNED en competiciones deportivas nacionales o internacionales: 0,5 créditos ECTS por medalla conseguida en modalidad individual o por equipos.

El Servicio responsable de Deportes de la UNED, certificará la condición y/o los logros conseguidos por sus estudiantes, así como los créditos aplicables y Vicerrectorado de Ordenación Académica dará traslado a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad para su incorporación en los expedientes de los estudiantes.

## **3. Actividades de Representación Estudiantil**

La actividad de representación de los estudiantes podrá ser reconocida como norma general por 1 crédito ECTS por curso académico, que podrá llegar a ser de 1,5 créditos ECTS, en el caso de los representantes en Consejo de Gobierno, Claustro, Juntas de Facultad o Escuela o por otras actividades de organización y coordinación de la representación estudiantil que podrán ser valoradas a tal efecto por el Vicerrector de Estudiantes.

Serán requisitos para obtener este reconocimiento la superación por curso académico de al menos 15 créditos por asignaturas cursadas en la titulación oficial en la que esté matriculado

el representante y la presentación para su valoración por el Vicerrector de Estudiantes de una memoria de actividades relacionadas con la representación y la participación en Comisiones y órganos de Gobierno.

Una vez valoradas las solicitudes, la Sección de Participación de Estudiantes remitirá a la Facultad la relación de representantes con especificación del número de créditos reconocidos a incorporar a su expediente académico.

#### **4. Actividades Solidarias y de cooperación**

##### **4.1 Participación en el plan de Voluntariado de UNIDIS**

Se reconocerán créditos por la participación en el plan de Voluntariado de UNIDIS, para proporcionar apoyo a los estudiantes con discapacidad, bajo la planificación y supervisión del Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), hasta un máximo de 2 créditos ECTS por curso académico, en función de las horas de dedicación a las tareas de apoyo previstas.

Los responsables de UNIDIS serán los encargados de supervisar y acreditar el cumplimiento de la participación en el plan, así como de certificar la relación de estudiantes participantes con especificación del número de créditos, de la que darán traslado a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad para su incorporación al expediente académico.

##### **4.2. Participación en el Plan de Acogida de la UNED para estudiantes nuevos como Compañero de Apoyo en Red (CAR)**

Se reconocerán créditos por la participación como Compañero de Apoyo en Red (CAR) en el Plan de Acogida de la UNED para estudiantes nuevos para Vicerrectorado de Ordenación Académica proporcionar apoyo en línea a los estudiantes en las Comunidades Virtuales de Acogida, bajo la planificación y supervisión del IUED, hasta un máximo de 2 créditos ECTS, en función de las horas de dedicación a las tareas previstas.

Los responsables del IUED serán los encargados de supervisar y acreditar el cumplimiento de la participación en el plan, así como de certificar la relación de estudiantes participantes con

especificación del número de créditos, de la que darán traslado a la Sección de Atención al Estudiante de la Facultad para su incorporación al expediente académico.

#### **4.3. Participación en actividades de Innovación**

Se reconocerán créditos por participación acreditada en actividades de Innovación Docente, hasta un máximo de 2 créditos ECTS por actividad. Las actividades deberán ser aprobadas en su carácter de proyecto de Innovación Docente por la Comisión de Metodología y Docencia de la universidad.

El equipo docente responsable del proyecto presentará a la Secretaría de la Facultad la relación de los estudiantes participantes con especificación del número de créditos, con el fin de que la Secretaría, una vez realizadas las comprobaciones oportunas sobre la consideración del proyecto, pueda dar traslado de dicha relación a la Sección correspondiente de Atención al Estudiante, para la incorporación de los créditos en los expedientes académicos de los estudiantes.

#### **5. Convenios**

Se reconocerán créditos por participación en actividades culturales y de extensión universitaria (cursos, jornadas, cursos de verano, seminarios...) organizadas por otras universidades o entidades externas con las que la UNED haya suscrito un convenio de colaboración interuniversitaria de mutuo reconocimiento, que será acreditada por el estudiante mediante el diploma expedido por la universidad/entidad organizadora en el que conste de por sí o por diligencia añadida los créditos reconocidos. El Servicio de Gestión de Procesos Académicos facilitará a la Facultad la relación, debidamente actualizada de las universidades/entidades que tengan vigente convenio con la UNED a tal efecto.

#### **6. Por créditos cursados en enseñanza superior**

Se establece como única restricción para la convalidación de materias o reconocimiento de créditos, que estos procedan de estudios universitarios tendentes a la obtención de Títulos Oficiales.

**Junio/ 2010**

Este documento podrá sufrir alguna modificación hasta que esté totalmente implantados los títulos de Grado.

Madrid, 15 de junio de 2010